

Por mandado del Sr. Jly<sup>ma</sup> de Visto Vna Comedia man y oita en mude  
das y oitas y vna blanca, Cuestitulo y: La Estatua de Nabuco. en 3.  
lunas.

Dicha Comedia y digna de censura + <sup>trioso</sup> Considerada en elto de Sta  
Lind tambien en algunos susposiciones de ella.

Lo 1.<sup>o</sup> y induritta ala sagrada y oitura, que abya de ella p la fa  
brica de Vnlibelo infamatorio, alog y alor J. de vna yta + c  
merida llama el concilio de breuta sesion 4. Vislatores  
de la palabra divina. y aun J. segun el concilio de breuta  
se cometa el conocimiento de yte delito alog J. de vna yta + c  
clemente 2.<sup>o</sup> Se extiende la comision tambien alog J.  
biatorial del Sr. Jly<sup>ma</sup>

instruccion Pontificia  
año de 1595

Lo 2.<sup>o</sup> dicha comedia yto da ella Vnlibelo infamatorio  
contra <sup>la</sup> persona Jhablan en elly. significan ditas por aygro  
grito nombre y especial mente contra Vna persona con  
firuida en dignidad Cardinalicia y contramulta Drelado  
edugrativo. casi y maldicientes en duritta en mudepe  
rior grado. y por yte titulo de besta yto bi bida por el Sr. Jly<sup>ma</sup>  
n al del Sr. Jly<sup>ma</sup> por la misma comision de clemen  
te 2.<sup>o</sup>

3. de scismatica por J. induce el separar y dividir los ficles  
de su Drelado, con J. deben comuncar y ay. de ben debe ver  
ysta induccion amenaça gran peligro y riesgo a ma J.  
Jec, que dispone los animos de los subditos ay a bierta  
mente de rigrenda abedicionia ay de Drelado: + y por

4. Si mandas de inf. tit.  
SA n. 14. Paramo lib. 3.  
de el Croy n. 111.

Finalmente dicha comedia e impia, y con da  
della y merece censura theologica de los pecto  
sa, y oitamos, venemente de heregia, que como  
dice S. Antonino de vrbigo de flexionia 3. p. tit.  
12. cap. 4. del publicar infamias contra Drelado y de  
castigos ocasiona perturbaciones en los ficles, irreueren  
cia, y menoscario de los sacramentos Jhablan, o ad mi  
nistrian. Del Sr. J. Domingo Baroz (.) y dice  
del publicar infamias contra los Jhablan y de los Jhablan  
de Drelado y de Drelado y de Drelado y de Drelado y de Drelado

Para 30. p. 17. 12 cap. 4. requiritur  
conturbatio, argumentis irreuerentibus  
Contemptus sacramentorum  
per eos conficiunt, I. admi nis  
tratione =  
Baroz 22. q. 33. art. 4. publico de Drelado y de Drelado y de Drelado  
y de Drelado y de Drelado y de Drelado y de Drelado

maxime in ecclesiasticis  
aut religionis communi  
tatem scandalizant, et po  
pulo christiano indignum  
ad errorem turbamurum  
qui propter defectus perso  
nalis Praedicatorum, et defi  
um Christi, Catharum, hinc  
paganam appellant, et de  
ipso ab omni obedientia  
separant.

et loquuntur q. Hereticos deos Interanos, et quos  
per los defectus personales deos Praedicos ecclesiasticos  
llaman blasfemia de Christo, hinc ya defatan  
y por ya causa de pretendere justificar el sepa  
rate de su obediencia

en g. alas c.ampadas de dicha Comedia morosa en al  
gunas de ellas censura:

1.º en el fol. 3. col. 3. hablando Villena con el Cardenal, dice: gates de  
co. g. rrojo La herejia y Sacerdotia.

en el fol. 5. col. 1. habla con indignacion del estado religioso. que  
dice: hablando con el Card. dice: q. no tener verguenca frente  
frente a la dignidad de estado por los alambiques. y poro  
indigna contra el estado religioso, que el ser g. no y ca  
de verguenca, de fino de obediencia de virtudes; i quien  
noble eterna siendo religioso, de genera de ser fraile.

Y esta proposicion no solo y ofensa de la persona, sino de  
el estado religioso, y así se topa poro, poro me no venimen  
te de herejia Interana. segun lo dicho arriba proximo.

en el fol. 6. col. 3. dice: gromulga la Magestad del car  
denal Donoia. y esta proposicion y <sup>injuria</sup> indigna gravemente  
ala dignidad Cardinalicia, que se aplica aun Rey i a  
Lata, siendo la dignidad mas sagrada de la Iglesia, y her  
del Pontificado. y así merece la misma censura de la gromu  
dente =

en el mismo fol. 6. col. 3. dice: si quiere el cielo dar gloria  
deca a trochi mochi. y esta proposicion y heretica, por q. y con  
La virtud de la divina providencia. La qual no son impropria  
distribuir las dignidades, y grandezas a los mortales. segun  
la sentenz cap. 14. Quatuor Patet providentia tua ab omni's creatur  
berny

en el fol. 7. col. 2. dice: ni hablan con los Cardenales q. to  
Vulgares exemplos. Los quales son indignos de Dios

+ injuriada por xdo. La apli  
ca aun Rey q. amercia ala  
su dignidad

+ blasfemia heretica. que dice  
de Dios una indigna, como q. lo  
es de hombre. como, como  
y y indigno con la distribucion  
de las dignidades